

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 5º, letra d), y 12 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; la Ley N° 19.862 que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; las Resoluciones N° 30 de 2015 y N° 2 de 2026, ambas de la Contraloría General de la República, que regulan la rendición de cuentas; el Reglamento sobre Fondos Concursables y Subvenciones Directas de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso; El Decreto Alcaldicio 4997 del 2024, y en mi calidad de Alcaldesa de Valparaíso:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a la Ilustre Municipalidad de Valparaíso promover el desarrollo comunitario en el ámbito local, lo que comprende acciones destinadas a mejorar la calidad de vida de la población y fortalecer la participación social y la cohesión comunitaria.
2. Que, de conformidad con el Reglamento sobre Fondos Concursables y Subvenciones Directas de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, los fondos concursables deberán regirse por bases aprobadas mediante el respectivo acto administrativo, las cuales deben establecer las condiciones de postulación, evaluación, adjudicación, ejecución y rendición de cuentas.
3. Que, en virtud de lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3, letra c), artículo 4, letra b), e), k) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se hace necesario aprobar las Bases del Fondo Concursable Igualdad Porteña 2026.

**DECRETO**

**APRUEBANSE** las Bases del Fondo Concursable Igualdad Porteña 2026, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante del presente decreto junto con sus anexos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. CAMILA NIETO HERNÁNDEZ**, Alcaldesa de Valparaíso. **MARIELLA VALDÉS ÁVILA**, Secretaria Municipal.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.  
Saluda a Ud.,

**Distribución:**

- Dirección de Género, Mujeres y Diversidades
- Control
- Administración Municipal.
- Archivo Jurídico.



SECRETARIA



**BASES TÉCNICAS**  
**"FONDO CONCURSABLE IGUALDAD PORTEÑA 2026"**

## **I. JUSTIFICACIÓN**

La Ilustre Municipalidad de Valparaíso, en virtud de su misión de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural (Art. 1° Ley N° 18.695), presenta las siguientes bases de postulación. Este fondo busca fortalecer la incidencia de las organizaciones sociales mediante el financiamiento de proyectos que promuevan la igualdad de derechos y oportunidades.

Reconocemos que la construcción de una ciudad más justa requiere la participación activa de todas, todos y todes. Por ello, este fondo prioriza iniciativas que impulsen el empoderamiento de las mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas, fomentando el tejido comunitario, la asociatividad y la eliminación de las brechas de género en nuestro territorio.

Valparaíso es una comuna de cerros, esfuerzo y organización comunitaria. Por ello, nuestro plan de desarrollo (PLADECO 2020-2030) establece en su Eje de "Justicia social de género y Derechos Comunes" que el derecho a una vida libre de violencia y discriminación es una prioridad. Queremos que las mujeres, las diversidades y las disidencias sexo genéricas no solo habiten la comuna, sino que sean protagonistas de la transformación de sus territorios, comunidades y barrios.

La Dirección de Género: Mujeres y Diversidades, tiene como compromiso llevar adelante una política pública local donde las mujeres y diversidades sexo genéricas sean parte central en la toma de decisiones de la estrategia de desarrollo de la comuna de Valparaíso, para avanzar en condiciones de igualdad sustantiva. Sabemos que la igualdad no se logra sólo desde una oficina o institución sino en las calles y organizaciones donde se construye comunidad día a día. Para avanzar en esta tarea, necesitamos la fuerza de los proyectos locales que den visibilidad a la realidad que viven las mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas en sus barrios, creando soluciones concretas para una vida más justa y equitativa. Es por ello que invitamos a todas/es las organizaciones sociales: Organizaciones Funcionales y Territoriales (Ley 19.418); Corporaciones y Fundaciones sin fines de lucro (Ley N° 20.500); Comunidades Indígenas (Ley N° 19.253); Sindicatos que tengan establecido en sus estatutos que no persiguen fines de lucro (Ley N°19.069), a postular al "**Fondo Concursable Igualdad Porteña 2026**".

Buscamos aportar en las iniciativas que se atrevan a proponer cambios con enfoque de género, que busquen mayor igualdad y espacios de participación para las comunidades y territorios.

## **II. CONCEPTUALIZACIÓN**

**Para efecto de las presentes Bases, se entenderá por:**

**Enfoque de Género:** es una herramienta de análisis que permite mirar la realidad reconociendo que las diferencias entre hombres, mujeres y diversidades son construcciones sociales y no naturales. Aplicar esta mirada, ayuda a identificar las desigualdades, prejuicios y relaciones de poder que afectan injustamente a las personas en función de su género; su objetivo es diseñar soluciones y acciones que promuevan la justicia, la equidad y el pleno ejercicio de los derechos para todos los grupos de la sociedad.

**Violencia de Género:** se comprende como un fenómeno político y cultural de control que no se limita a eventos aislados, sino que forma un continuo de agresiones —desde lo simbólico hasta el femicidio - utilizado para reafirmar mandatos de dominio donde se reproducen relaciones de desigualdad y poder. Según el marco jurídico internacional (CEDAW y Belém do Pará), es cualquier acción u omisión que cause daño basada en el género, cuya raíz profunda es la falta de autonomía de las mujeres y diversidades; por tanto, enfrentarla requiere necesariamente la construcción de autonomías (física, política y económica), para asegurar una vida libre de violencias.

**Participación comunitaria:** acción colectiva y cooperativa orientada a la consecución de objetivos comunes. Trasciende la consulta pasiva para convertirse en un proceso de co-gestión, donde la ciudadanía actúa como "co-agente" responsable. Su fin es dotar de poder a las poblaciones, involucrándose directamente en la gestión de recursos, la toma de decisiones y el seguimiento de las políticas que afectan su entorno y la comunidad de la que se sienten parte.

**Fortalecimiento:** proceso de empoderamiento mediante el cual los miembros de una comunidad desarrollan capacidades y conciencia crítica para controlar su situación de vida. Se basa en la autogestión, la identidad colectiva y la ocupación del espacio público, permitiendo que la comunidad actúe como agente de su propia transformación y del bienestar común.

**Prevención:** es el conjunto de acciones anticipadas que buscan evitar que ocurran situaciones de riesgo o violencia, o impedir que estas se agraven si ya existen. En lugar de sólo reaccionar ante los problemas, la prevención se enfoca en trabajar sobre las causas que los originan, fortaleciendo los lazos comunitarios y entregando herramientas a las personas para que puedan identificar y detener conductas de riesgo antes de que se conviertan en daños mayores.

**Seguridad Humana:** es un enfoque integral que pone el bienestar de las personas por encima de la vigilancia tradicional, entendiendo que la verdadera seguridad no solo se logra combatiendo el delito, sino garantizando una vida libre de miedos y carencias. En lugar de enfocarse únicamente en la presencia policial, este modelo busca proteger el "núcleo vital" de la ciudadanía frente a amenazas cotidianas como la precariedad de la vivienda, la falta de servicios básicos, el desempleo, los desastres naturales (como incendios y sismos) y el deterioro de la salud. En términos prácticos, implica pasar de un diseño de ciudad basado en rejas y cámaras a una planificación territorial que priorice la prevención, la recuperación de espacios públicos, la protección del medio ambiente y el fortalecimiento de la confianza entre vecinos como el principal escudo protector de la comunidad.

**Salud mental, autocuidado y bienestar:** Derecho humano fundamental definido como un estado de bienestar para afrontar el estrés y contribuir a la sociedad. En su dimensión comunitaria, se entiende como el mejoramiento de las condiciones de vida mediante acciones planificadas de prevención, promoción y reparación de vínculos dañados por la inequidad o la violencia. Se basa en la participación activa, el acceso y el uso de los recursos de la propia comunidad para atender a sus miembros y transformar su realidad psicosocial.

**Uso de Espacio Público:** se refiere al derecho de todas las personas de habitar, transitar y disfrutar de los lugares comunes —como plazas, parques o calles— de manera segura y libre. Promover su buen uso implica transformarlos en puntos de encuentro y convivencia que fortalezcan la identidad del barrio; esto incluye asegurar que estos espacios sean diseñados y utilizados sin barreras de género o edad, recuperando su carácter de lugar protegido para la participación comunitaria.

**Autonomía económica:** Capacidad de mujeres y diversidades para generar y controlar sus propios recursos y tiempo. Este concepto reconoce que la desigualdad en los cuidados, la precariedad laboral, la feminización de la pobreza, y la discriminación estructural son barreras que deben abordarse con un enfoque de género e interseccional para lograr una participación económica plena y en igualdad.

**Interculturalidad:** es el reconocimiento y valoración de las cosmovisiones y prácticas ancestrales a través de un diálogo que busca la convivencia democrática y el "buen vivir". A diferencia de la simple coexistencia de culturas, la interculturalidad propone una relación profunda que no debe utilizarse para justificar o naturalizar la violencia de género bajo la excusa de la tradición; por el contrario, se entiende como una herramienta para restaurar el equilibrio comunitario y erradicar las violencias que afectan la armonía entre las personas, reconociendo en ello las cosmovisiones y saberes ancestrales de los pueblos que coexisten en un territorio.

**Inclusión:** es el proceso de asegurar que todas las personas, independientemente de sus condiciones, capacidades o antecedentes, tengan las mismas oportunidades de participar plenamente en la sociedad. Más que solo integrar, la inclusión busca eliminar las barreras y prejuicios que impiden el acceso a derechos y servicios, garantizando que la diversidad sea valorada como una riqueza y que cada individuo pueda aportar y beneficiarse de los proyectos en igualdad de condiciones.

**Intergeneracionalidad:** es el enfoque que promueve el encuentro, el diálogo y la colaboración entre personas de distintas edades para el beneficio mutuo. Este concepto busca que las experiencias de las personas mayores y la energía de las nuevas generaciones se combinen, rompiendo el aislamiento por grupos de edad para fortalecer la solidaridad, transmitir saberes y construir soluciones que integren las necesidades de todas las etapas de la vida.

**Alfabetización digital:** es el proceso de aprendizaje que permite a las personas no solo manejar herramientas tecnológicas y dispositivos, sino también buscar, evaluar y crear información de manera crítica y segura en el entorno digital. Más allá de saber usar una computadora o un celular, busca reducir la brecha tecnológica para que las personas puedan participar plenamente en la sociedad actual, mejorando su empleabilidad, su comunicación y su capacidad de resolver problemas cotidianos a través de internet.

**Memoria colectiva con perspectiva de género:** es el proceso social de dar significado a experiencias y vivencias para que tengan sentido en el presente y futuro; no es solo recordar datos, sino construir una identidad como grupo. Este proceso es "generizado" porque el acto de recordar no es neutro: históricamente, las normas de género han silenciado los cuerpos, vivencias y voces de mujeres, diversidades y disidencias sexo-genéricas, por lo que recuperar sus relatos y narrativas es una estrategia política para visibilizar lo que la historia oficial omitió. Así, hacer memoria permite desafiar estereotipos y entender que no recordamos de cierta forma por naturaleza, sino que nuestras prácticas de recuerdo nos definen y nos permiten proyectar una sociedad más justa.

**Identidad:** es el proceso dinámico mediante el cual las personas y grupos construyen sentido de quiénes son a través de sus valores, cultura y pertenencia a una comunidad. Esta construcción permite reconocerse dentro de un grupo social ("el yo en nosotros") e incluye tanto la identidad cultural, basada en las raíces y tradiciones compartidas, como la identidad profesional, que se define por los rasgos y compromisos propios de un oficio o labor; en conjunto, estas dimensiones permiten que los individuos se identifiquen y se proyecten ante la sociedad.

**Asociatividad:** refiere a la integración activa de las actoras/es sociales en todos los niveles de proyecto, implica la creación de redes entre estos, organizaciones y entidades públicas y privadas para colaborar en la resolución de problemas comunes, fortaleciendo la acción colectiva y la cohesión social, este aspecto integra la participación, fortalecimiento y colaboración en red.

**Innovación:** es un proceso de cambio en las prácticas de las personas que surge de la colaboración entre organizaciones, universidades y/o el sector público para resolver problemas de manera creativa. No se trata solo de tecnología, sino de un fenómeno social basado en la participación cooperativa, donde la unión de esfuerzos y el desarrollo de metas comunes permiten transformar la realidad para lograr resultados significativos que beneficien a toda la comunidad.

**Sostenibilidad:** la capacidad de los proyectos para mantenerse y perdurar en el tiempo una vez que termina el financiamiento externo, asegurando que los beneficios generados sigan impactando a la comunidad. Este enfoque busca que las organizaciones desarrollen sus propios recursos, capacidades y redes de apoyo para que las soluciones propuestas no sean sólo temporales, sino que logren un equilibrio entre el bienestar social, el cuidado del entorno y la continuidad de sus actividades.

### III. OBJETIVO GENERAL:

Promover el desarrollo social y comunitario con igualdad de género, mediante la entrega de recursos financieros a organizaciones sin fines de lucro que ejecuten proyectos comunitarios, productivos o de cuidados con enfoque de género, financiando iniciativas orientadas a la promoción de la igualdad de género, la prevención de las distintas manifestaciones de violencia de género, el fortalecimiento de la participación social y el bienestar de mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas de la comuna de Valparaíso.

### IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Abordar las desigualdades de género, mediante acciones planificadas que generen impacto social en su comunidad.
2. Impulsar proyectos comunitarios que promuevan la autonomía económica, física y/o psicológica de mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas.
3. Fomentar la participación activa de mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas en iniciativas comunitarias, fortaleciendo su rol como agentes de transformación en el territorio.
4. Fortalecer prácticas que apunten al bienestar comunitario y los cuidados colectivos promoviendo la vinculación y buenas prácticas entre vecinas/os/es y las organizaciones.
5. Fortalecer las capacidades organizativas y asociativas de Organizaciones territoriales, funcionales, Corporaciones y Asociaciones sin fines de lucro, Comunidades Indígenas y Sindicatos.

## **V. PARTICIPANTES**

Podrán participar las organizaciones sin fines de lucro con domicilio en la comuna de Valparaíso, con personalidad jurídica vigente, que se detallan a continuación: Organizaciones Funcionales y Territoriales (Ley 19.418); Corporaciones y Fundaciones sin fines de lucro (Ley N° 20.500); Comunidades Indígenas (Ley 19.253), y Sindicatos, que tengan establecido en sus estatutos que no persiguen fines de lucro (Ley N°19.069).

## **VI. ÁREAS DE POSTULACIÓN**

La Dirección de Género: Mujeres y Diversidades reconoce que las realidades de las comunidades son diversas y que las desigualdades de género se manifiestan de distintas formas según el territorio, la cultura y las condiciones sociales. Por ello, este fondo concursable apoya iniciativas que surjan desde las propias comunidades, promoviendo la igualdad de género de manera sustantiva, participativa y con enfoque de género, territorial, intercultural e interseccional, para que mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas puedan ejercer plenamente sus iniciativas, actividades y derechos en la comuna de Valparaíso.

ÁREAS DE INTERVENCIÓN	PROYECTOS ORIENTADOS A:	EJEMPLOS DE INICIATIVAS DE PROYECTO
<b>PARTICIPACIÓN COMUNITARIA</b>	<p><b>La participación activa de mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas en los espacios comunitarios y sociales, tales como:</b></p> <p>a. Promover instancias y mecanismos de participación social que mejoren las experiencias organizativas y comunitarias de mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas.</p> <p>b. Desarrollar procesos formativos y educativos con perspectiva de género que fortalezcan habilidades, conocimientos y competencias para la gestión comunitaria participativa.</p> <p>c. Apoyar la profesionalización, sostenibilidad y fortalecimiento de organizaciones lideradas por mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas, potenciando su capacidad de gestión, incidencia y comunicación.</p>	<p><b>A. Escuela de liderazgos comunitarios con perspectiva de género:</b> Creación de espacios participativos donde mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas se formen y ejerzan liderazgo comunitario. El proyecto contempla encuentros periódicos, mesas de diálogo barrial y la co-creación de propuestas comunitarias que fortalezcan la organización territorial y la incidencia social.</p> <p><b>B. Ciclo de talleres de gestión comunitaria con enfoque de género:</b> Talleres formativos sobre planificación participativa, resolución de conflictos, liderazgo colaborativo y derechos humanos, dirigidos a mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas que participan en organizaciones comunitarias.</p> <p><b>C. Red de Espacios Seguros y Territoriales:</b> Creación de una mesa de articulación barrial compuesta por comerciantes locales, juntas de vecinos y centros culturales que se declaren "zonas libres de discriminación", permitiendo que personas de las diversidades y disidencias sexo genéricas cuenten con espacios seguros y participen en la vida comunitaria libre de violencias.</p> <p><b>D. Escuela de Liderazgo Sindical Feminista:</b> Talleres sobre oratoria, técnicas de negociación colectiva con perspectiva de género, y derecho laboral enfocado al reconocimiento de la diversidad como sujetos de derecho.</p>
<b>PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO Y SEGURIDAD HUMANA</b>	<p><b>La prevención, sensibilización y abordaje comunitario de las violencias de género, tales como:</b></p> <p>a. Desarrollar iniciativas comunitarias de prevención y sensibilización frente a las violencias de género en contra de las mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas.</p> <p>b. Fortalecer redes comunitarias de acción y apoyo, con especial énfasis en la seguridad de mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas en espacios públicos y entornos digitales.</p> <p>c. Promover acciones comunitarias que contribuyan a la construcción de</p>	<p><b>A. Campañas por espacios laborales libres de violencias:</b> Intervenciones visuales, audiovisuales o a través de otras manifestaciones artísticas, en los lugares de trabajo y sedes sindicales que identifiquen y desnaturalicen la violencia machista en todas sus manifestaciones, incluyendo actividades para promover espacios seguros para las mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas.</p> <p><b>B. Taller de Alfabetización Digital y Ciberseguridad para Activistas:</b> Capacitación en el uso de herramientas tecnológicas para la gestión comunitaria, con un fuerte énfasis en la protección de datos y la seguridad digital frente al acoso por motivos de orientación sexual o identidad de género.</p>

	<p>espacios más seguros, inclusivos y libres de violencia.</p>	<p><b>C. Encuentros intergeneracionales para la prevención de la violencia en el pololeo:</b> Proyecto orientado a la prevención temprana de las violencias de género en relaciones afectivas, mediante la realización de encuentros participativos entre niñas, jóvenes y mujeres. La iniciativa promueve el diálogo intergeneracional, la reflexión colectiva y el fortalecimiento de vínculos comunitarios libres de violencia, (comunicación afectiva, consentimiento, detección de señales de violencia y redes de apoyo)</p> <p><b>D. Escuela comunitaria de defensa personal con enfoque de género:</b> Iniciativa orientada a la prevención de las violencias de género a través del fortalecimiento de la autonomía, el autocuidado, la autoestima y la confianza de mujeres, niñas, jóvenes, diversidades y disidencias sexo genéricas. La escuela contempla sesiones formativas teórico-prácticas de defensa personal con enfoque de género, abordando herramientas físicas, emocionales y preventivas, así como el reconocimiento de situaciones y factores de riesgo, y protectores, contribuyendo a la construcción de comunidades más seguras y solidarias.</p>
<p><b>SALUD MENTAL, AUTOCUIDADO Y BIENESTAR.</b></p>	<p><b>El bienestar integral de las mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas, reconociendo la salud mental como un componente fundamental de la calidad de vida, tales como:</b></p> <p>a. Promover la prevención y promoción de la salud mental de mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas, desde un enfoque comunitario y de bienestar integral.</p> <p>b. Fomentar prácticas de autocuidado, contención emocional y fortalecimiento de vínculos comunitarios con mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas.</p> <p>c. Desarrollar acciones que promuevan una relación positiva con el cuerpo, fortaleciendo la autoestima y rompiendo estereotipos de género.</p>	<p><b>A. Formación comunitaria en primeros auxilios psicológicos con enfoque de género:</b> Idea de proyecto orientada a fortalecer las capacidades comunitarias para la contención emocional y el acompañamiento inicial frente a situaciones de crisis, estrés y malestar psicoemocional. La iniciativa contempla un proceso de formación y capacitación en primeros auxilios psicológicos dirigido a mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas, incorporando un enfoque de género, derechos humanos y cuidado colectivo.</p> <p><b>B. Campaña Fotográfica "Mi Cuerpo, Mi Territorio":</b> Proyecto de arte-terapia que utiliza la fotografía y la narrativa para que mujeres, diversidades y disidencias sexo-genéricas resignifiquen sus corporalidades, cicatrices, tránsitos y biografías, culminando en una exposición que desafíe los estándares estéticos y estereotipos tradicionales.</p> <p><b>C. Operativos de Salud Mental Laboral:</b> Convenios con profesionales y/o Instituciones de la psicología para realizar</p>

		<p>jornadas de salud preventiva y orientación gratuita, facilitando la detección temprana de cuadros de ansiedad o depresión en el trabajo, sumado a una campaña preventiva y de cuidados.</p> <p><b>D. Programa comunitario de arte terapia para el bienestar emocional:</b> Idea de proyecto orientada a la promoción del bienestar emocional y la salud mental mediante el uso del arte como herramienta terapéutica y comunitaria. La iniciativa contempla talleres de arte terapia que integran diversas expresiones artísticas (plásticas, visuales, corporales y narrativas), facilitando la expresión emocional, el autoconocimiento y la resignificación de experiencias personales y colectivas.</p>
<p><b>USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DEPORTE</b></p>	<p><b>Ejercicio al derecho de mujeres y disidencias a habitar y disfrutar los espacios públicos de manera segura y equitativa, tales como:</b></p> <p>a. Potenciar el uso del espacio público por parte de mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas, como plazas, parques y multicanchas, tradicionalmente masculinizados.</p> <p>b. Impulsar actividades de deporte no competitivo o deporte social, orientadas a la recreación, el ocio, el bienestar y la vinculación comunitaria.</p> <p>c. Incorporar estrategias de gestión de cuidados comunitario para las niñas, que faciliten la participación de mujeres en actividades recreativas o deportivas.</p>	<p><b>A. Escuela comunitaria de deporte social y apropiación del espacio público:</b> Idea de proyecto orientada a promover la apropiación activa y segura del espacio público por parte de mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas, mediante la formación en deportes no competitivos y el uso comunitario de plazas, parques y multicanchas. La iniciativa contempla entrenamientos formativos, encuentros recreativos y actividades de reflexión sobre el derecho a la ciudad y el uso equitativo del espacio público, resignificando espacios tradicionalmente masculinizados.</p> <p><b>B. Activación comunitaria de plazas y parques a través del baile y el movimiento:</b> Proyecto comunitario orientado a la recuperación y activación de espacios públicos mediante actividades de baile, expresión corporal y movimiento, dirigidas a mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas. La iniciativa promueve el bienestar físico y emocional, la ocupación colectiva del espacio público y el fortalecimiento de vínculos comunitarios, transformando plazas y parques en espacios seguros, inclusivos y libres de discriminación.</p> <p><b>C. Sistemas de "Cuidados Cruzados":</b> Organizar turnos de cuidado comunitario entre los miembros del sindicato: mientras un grupo de trabajadoras hace deporte, otro grupo (o voluntarios/as) lidera actividades para los hijos/as, y luego rotan, acompañado de jornadas de sensibilización sobre los cuidados.</p>

		<p><b>D. Carnaval de las Identidades: "Corporalidades y promoción de Derechos":</b> proyecto que consiste en la organización de un carnaval barrial auto gestionado que recorra las calles principales. <i>Talleres de Comparsa y Percusión; Talleres de Vestuario y Caracterización:</i> como herramienta de sátira política y celebración; <i>Hitos del Recorrido:</i> se detiene en lugares emblemáticos (comisarías, centros de salud, plazas) para realizar "performances" que reivindiquen derechos, entre otros.</p>
<p><b>AUTONOMÍA ECONÓMICA Y CUIDADOS</b></p>	<p><b>Autonomía económica de mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas, reconociendo el valor del trabajo productivo y de cuidados, tales como:</b></p> <p>a. Promover el emprendimiento asociativo y comunitario desde una perspectiva de economía feminista y solidaria.</p> <p>b. Contribuir a la reducción de brechas laborales y al reconocimiento de las labores de cuidado de niñas, niños, adultos mayores, y/o personas en situación de discapacidad, promoviendo la corresponsabilidad y el apoyo comunitario.</p> <p>c. Adquirir equipamiento para el desarrollo productivo y comunitario de mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas, tales como toldos, mesas, sillas, pendederos u otros similares.</p>	<p><b>A. Fortalecimiento de emprendimientos comunitarios liderados por mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas:</b> Proyecto orientado a fortalecer la autonomía económica mediante la inversión en equipamiento productivo para emprendimientos comunitarios y asociativos liderados por mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas. La iniciativa contempla la adquisición de toldos, mesas, sillas, pendederos u otros implementos necesarios para el desarrollo de actividades productivas y comerciales en espacios públicos, promoviendo condiciones dignas de trabajo, visibilidad de los emprendimientos y sostenibilidad económica desde un enfoque solidario y comunitario.</p> <p><b>B. Programa de formación y capacitación en oficios con enfoque de género y cuidados:</b> Proyecto comunitario orientado a reducir brechas laborales y fortalecer la autonomía económica de mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas mediante talleres de formación y capacitación en oficios (manualidades, gastronomía, reciclaje, textil, servicios comunitarios u otros), integrando herramientas de gestión básica, economía feminista y trabajo colaborativo. La iniciativa incorpora estrategias de cuidado comunitario que faciliten la participación de cuidadoras, reconociendo las responsabilidades de cuidado como parte central del proyecto.</p> <p><b>C. Programa "Trayectorias Laborales Disidentes":</b> Talleres de nivelación de competencias, apresto laboral que incluya CV con nombre social y la vinculación con empresas con políticas de diversidad, junto</p>

		<p>con un fondo de acompañamiento para los primeros meses de inserción.</p> <p><b>D. Comercialización digital solidaria con enfoque de cuidados:</b> Proyecto orientado a fortalecer la venta y difusión de productos y servicios comunitarios a través de plataformas digitales, redes sociales o catálogos colectivos, incorporando capacitación digital y estrategias que consideren las responsabilidades de cuidado de las participantes.</p>
<p><b>INTERCULTURALIDAD, INCLUSIÓN E INTERGENERACIONALIDAD</b></p>	<p><b>Respeto y valoración de la diversidad cultural, y el reconocimiento y garantía como sujetos de derechos de grupos y personas con diversidad funcional y/o capacidades diferentes, pueblos originarios, migrantes, y otros, desde un enfoque inclusivo e intergeneracional, tales como.</b></p> <p>a. Promover la cooperación, colaboración e intercambio de saberes entre comunidades culturales, personas migrantes, diversidad funcional, y pueblos originarios.</p> <p>b. Revitalizar prácticas, saberes y cosmovisiones ancestrales de las distintas comunidades y pueblos que habitan un territorio.</p> <p>b. Incorporar el enfoque intergeneracional en sus acciones.</p>	<p><b>A. Escuela comunitaria de salud intercultural y saberes originarios:</b> Idea de proyecto orientada a rescatar, valorar y transmitir saberes vinculados a la medicina natural, ancestral y originaria, mediante un proceso formativo comunitario e intergeneracional. La iniciativa promueve el aprendizaje colectivo sobre plantas medicinales, cuidados del cuerpo y bienestar integral, incorporando una mirada intercultural y de género, y reconociendo el rol histórico de mujeres y personas mayores como portadoras de estos saberes.</p> <p><b>B. Talleres comunitarios de artesanía, textilería, orfebrería ancestral:</b> Proyecto comunitario que promueve el encuentro y la creación colectiva a través de talleres de artesanía, pintura, textiles, tejidos y otros, integrando técnicas y expresiones culturales de distintas comunidades y pueblos presentes en la comuna. La iniciativa fomenta el diálogo intercultural, la participación intergeneracional y la expresión y creación artística como herramienta de valoración cultural y fortalecimiento de la identidad local.</p> <p><b>C. Iniciativas orientadas a la garantía y ejercicio de derechos de personas con diversidad disfuncional o capacidades diferentes, tales como:</b> Generación de espacios recreativos que integran a niñas, jóvenes, adultos con y sin Certificado Único de Discapacidad (CUD) en actividades deportivas, artísticas y culturales; proyectos dirigidos a alfabetización digital y tecnología de navegación asistida; entre otros.</p> <p><b>D. Iniciativas que promuevan sistemas propios de resolución y mediación comunitaria dirigidas a la prevención de la violencia de género:</b> proyectos orientados a promover la</p>

		<p>prevención de las violencias de género incorporando protocolos culturales, elementos espirituales y saberes ancestrales, como una forma de prevenir prácticas y actos de discriminación arbitraria por razones de género y orientación sexual, integrando miradas culturales y cosmovisiones. La iniciativa contempla la elaboración de protocolos de acción comunitaria, mapeo de redes y actores para el abordaje de las violencias de género con pertinencia cultural.</p>
<p><b>ALFABETIZACIÓN DIGITAL E INNOVACIÓN</b></p>	<p><b>Brechas de género en el acceso y uso de tecnologías, tales como:</b></p> <p>a. Promover la alfabetización digital de mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas.</p> <p>b. Facilitar el acceso de mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas a herramientas tecnológicas para fortalecer el liderazgo, la organización comunitaria y la gestión social.</p> <p>b. Potenciar el intercambio de recursos digitales a nivel comunitario, que contribuyan a la disminución de brechas de género, etarias, entre otras.</p>	<p><b>A. Talleres de alfabetización digital para mujeres y diversidades:</b> Proyecto orientado a fortalecer las habilidades digitales básicas de mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas, promoviendo el uso seguro, autónomo y crítico de tecnologías digitales. La iniciativa contempla talleres formativos sobre uso de dispositivos, navegación en internet, correo electrónico, herramientas de comunicación digital y seguridad en línea, incorporando una perspectiva de orientado a fomentar la innovación social y digital desde una perspectiva de género y comunitaria.</p> <p><b>B. Taller de Tecnología para la organización comunitaria y la gestión social:</b> Idea de proyecto orientada a facilitar el acceso de mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas a herramientas tecnológicas que fortalezcan la organización comunitaria. La iniciativa considera capacitación en el uso de aplicaciones de gestión, calendarios compartidos, plataformas de comunicación y almacenamiento digital, promoviendo la eficiencia, la participación y la sostenibilidad organizacional.</p> <p><b>C. Alfabetización digital intergeneracional:</b> Idea de proyecto orientada a reducir brechas digitales mediante el aprendizaje intergeneracional, promoviendo el intercambio de conocimientos entre mujeres jóvenes, adultas y adultas mayores, diversidades y disidencias sexo genéricas. La iniciativa fomenta la colaboración, el acompañamiento mutuo y el fortalecimiento de vínculos comunitarios, integrando una perspectiva de género y cuidado.</p> <p><b>D. Seguridad Digital:</b> Talleres de identificación de riesgos en línea, la promoción de buenas prácticas, el uso responsable de la</p>

		tecnología, y la protección de datos personales. Dirigidos a fomentar una cultura de prevención de la violencia y el acoso digital por razones de género.
<b>MEMORIA COLECTIVA E IDENTIDAD</b>	<p><b>Biografías, luchas y aportes de mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas en la historia local, promoviendo el reconocimiento de sus identidades como pilares de la cohesión social, tales como:</b></p> <p>a. Documentar el rol de las mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas en la formación de los barrios, movimientos sociales locales, liderazgos u otros afines.</p> <p>b. Generar acciones de arte en todas sus expresiones para recuperar memorias e identidades históricamente excluidas, con perspectiva de género y fortalecimiento de la identidad barrial.</p> <p>c. Fomentar el reconocimiento de las diversidades de género como un valor de cultura local.</p>	<p><b>A. Memorias vivas: mujeres y diversidades en la historia barrial:</b> Proyecto orientado a documentar, sistematizar y visibilizar el rol de mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas en la formación de los barrios, organizaciones comunitarias y movimientos sociales locales. El proyecto busca fortalecer la memoria colectiva, el reconocimiento social y la identidad barrial.</p> <p><b>B. Archivo comunitario de mujeres y diversidades del territorio:</b> Idea de proyecto orientada a la creación o fortalecimiento de un archivo comunitario que resguarda la memoria histórica de mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas. La iniciativa incluye la recopilación, clasificación y difusión de documentos, fotografías, registros audiovisuales y relatos, promoviendo el acceso comunitario y el reconocimiento de estas trayectorias como parte fundamental de la historia local.</p> <p><b>C. Arte y memoria: expresiones creativas desde la experiencia de mujeres y diversidades:</b> Proyecto comunitario que utiliza el arte en sus diversas expresiones (muralismo, teatro, danza, música, artes visuales, performance) como herramienta para recopilar y visibilizar memorias de exclusión, resistencia y organización con perspectiva de género. La iniciativa promueve la expresión colectiva, la reflexión comunitaria y la resignificación del espacio público como espacio de memoria, identidad y reconocimiento.</p> <p><b>D. Voces en Red: Memoria Sindical y Disidente en Podcast</b> Esta iniciativa busca crear una serie de podcasts comunitarios orientada a visibilizar las trayectorias de vida, luchas laborales y saberes de mujeres y diversidades sexo genéricas. El proyecto integra un proceso de formación técnica en herramientas de grabación y narrativa oral, asegurando que las/os participantes lideren la producción y difusión de sus propios contenidos.</p>

## VII. RECURSOS DISPONIBLES

El presente "Fondo Concursable Igualdad Porteña 2026" cuenta con un monto total de \$100.000.000 (cien millones de pesos) para el año 2026. Con el fin de asegurar un acceso equitativo, transparente y proporcional a las distintas capacidades organizativas del territorio, el fondo se distribuye en dos (2) líneas de financiamiento.

## VIII. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO:

### Línea 1: Fortalecimiento

Esta línea busca incentivar procesos donde los miembros de una organización o comunidad potencian su capacidad de agencia. El objetivo es que las personas transiten de un rol de espectadores a actores protagonistas en la toma de decisiones que afectan su realidad. Al organizarse y participar activamente, los beneficiarios no solo transforman su entorno, sino que fortalecen el tejido social de su barrio, grupo o comunidad.

Se destinarán \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos) a la Línea 1 de Fortalecimiento, estableciéndose un monto de \$2.000.000 (dos millones de pesos) por proyecto, para la postulación de una (1) organización que incorpore en su propuesta entre dos (2) y cuatro (4) áreas de intervención.

### Línea 2: Asociatividad

Esta línea promueve la asociatividad entre organizaciones y comunidades para trabajar por objetivos comunes. La estrategia se basa en la colaboración y el intercambio de conocimientos y experiencias para resolver desafíos territoriales o comunes, permitiendo que cada entidad contribuya en el proceso de ejecución. Esta estrategia permite el trabajo en red, el conocimiento mutuo y una acción más articulada para la toma de decisiones territoriales. En esta línea, **será solo una organización la que asume la representación legal en la postulación del proyecto.** La organización que postula podrá asociarse hasta con tres (3) organizaciones con o sin personalidad jurídica; las que deberán declarar sus responsabilidades en la ejecución del proyecto a través de carta de compromiso. (ANEXO 2 de las presentes bases.)

Se destinarán \$60.000.000 (sesenta millones de pesos) a la Línea 2 de Asociatividad, estableciéndose un monto de \$6.000.000 (seis millones de pesos) por proyecto, que incorpore en su propuesta entre cinco (5) a ocho (8) áreas de intervención.

## IX. CONSIDERACIONES GENERALES:

- A. Las organizaciones postulantes deben contar con personalidad jurídica y directiva vigente.
- B. Todo proyecto se deberá ejecutar en la comuna de Valparaíso.
- C. Todo proyecto debe contener enfoque de género en la formulación de su objetivo y propuesta, contemplando la respectiva definición técnica especificada en las presentes bases, y no remitirse únicamente a la participación numérica de mujeres y/o diversidades y disidencias sexo genéricas de la comuna.
- D. Los proyectos deberán estar **respaldados por el representante legal** de la organización. (ANEXO 1 de las presentes bases)
- E. **Límite de postulación:** Las organizaciones podrán registrar, con su RUT, solo un (1)

proyecto a través de la plataforma de postulación, la cual restringirá cualquier ingreso adicional. Cualquier duda o conflicto particular será resuelto por la Unidad Técnica.

- F. Será responsable del Proyecto ante la Unidad Técnica y Administrativa, aquella persona que ejerza el rol de representante legal de la organización. Esta persona tendrá a su cargo la comunicación con la Unidad Técnica y Administrativa durante todo el proceso de ejecución, seguimiento y rendición del proyecto resguardando los plazos establecidos en las presentes bases, pudiendo asignar la responsabilidad de coordinación a través de carta de compromiso y autorización ANEXO N° 4 de las presentes bases.
- G. La organización postulante no podrá tener ante la Municipalidad una rendición de fondos pendiente, a la fecha en que presenta su solicitud o postulación. Una rendición está pendiente cuando ha vencido el plazo establecido en el Decreto que aprueba la subvención, o en el convenio respectivo.
- H. Las organizaciones postulantes deberán mantener inscripción en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Fondos Públicos, referida en la Ley 19.862
- I. Los integrantes de la directiva de la organización postulante, no podrán encontrarse en las siguientes situaciones:
  - 1. Se encuentren en el Registro Nacional de deudores de pensiones de alimentos.
  - 2. Estar vinculado a sanciones firmes por acoso, maltrato relevante, violencia de género o violencia intrafamiliar (sentencias definitivas o medidas cautelares vigentes).
  - 3. Se encuentra inhabilitado para trabajar con menores de edad.
  - 4. Ser cónyuge; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con cualquiera de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

## X. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- A. Formulario de Postulación del **Fondo Concursable Igualdad Porteña 2026** de la Dirección de Género: Mujeres y Diversidades, debidamente firmado por el representante legal y otro miembro de la directiva, además de contar con el timbre de la organización postulante. (*Documento adjuntado en las presentes bases con el nombre de Formulario de Postulación y la ficha de presentación del proyecto*).
- B. Declaración Jurada Simple, firmada por el/la representante legal de la organización que postula (ANEXO N° 1 de las presentes bases.)
- C. Certificado de Personalidad Jurídica vigente.
- D. Certificado de directorio vigente. Sin perjuicio de ello, podrán postular acompañando certificado provisorio emitido por Secretaría Municipal en conformidad al artículo 6 bis de la Ley N° 19.418; caso en el cual la respectiva organización deberá presentar el certificado definitivo antes de la firma del Convenio de Transferencia. Si la organización no hace entrega de dicha documentación dentro del plazo fijado, la postulación quedará sin efecto.
- E. Fotocopia del RUT de la organización del Servicio de Impuestos Internos (SII)
- F. De todas las personas que componen la Directiva de la Organización postulante debe adjuntar:
  - 1. Certificado de inhabilidad por maltrato relevante.
  - 2. Certificado de antecedentes para fines especiales (para verificación de condenas por actos de violencia de género o violencia intrafamiliar.)

3. Corresponderá a la Unidad Técnica de este fondo la revisión del Certificado de Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.
- G. Fotocopia de la cédula de identidad vigente del representante legal por ambos lados.
  - H. Fotocopia de comprobante de la cuenta bancaria a nombre de la organización. Esta puede ser de ahorro, corriente o vista.
  - I. Fotocopia del Acta de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria (según cómo indique los estatutos de las organizaciones) realizada por la organización, en la cual se da cuenta que los miembros de la organización conocen y aprueban la presentación del proyecto comunitario y conocen las bases del presente Fondo Concursable.
  - J. Las compras incluidas en el presupuesto, deben incluir dos (2) cotizaciones o presupuestos según corresponda, acordes con los montos de la propuesta, debiendo seleccionar la de menor valor.
  - K. Documento que autorice el uso del lugar donde se realizará el proyecto, en caso de que corresponda. (ANEXO N° 3 de las presentes bases)
  - L. Currículum de los recursos humanos a contratar, cuando corresponda (monitores, profesores, profesionales del área, talleristas, entre otros), en caso de que el proyecto contemple la contratación de personal especializado para la ejecución de talleres, cursos, etc. Estos currículums deberán incluir antecedentes relevantes en formación, experiencia laboral relacionada y funciones que desempeñarán en el marco del proyecto. Para ello, se deberán presentar: certificado de títulos; certificados de formación, certificado de expertise emitido por empleador actual o anterior que acredite experiencia en el área de desempeño de la contratación (en el caso que no esté certificada por formación); certificado de antecedentes para fines especiales; certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad, ambos vigentes.
  - M. Carta de compromiso, colaboración y responsabilidad para los proyectos que postulen en modalidad asociativa. (ANEXO 2, mencionado en el apartado VIII de las presentes bases).

## **XI. ETAPAS DE POSTULACIÓN**

Con el fin de asegurar la transparencia, eficacia y eficiencia en la adjudicación de los proyectos postulados, se ha diseñado un proceso de selección en etapas:

### **Primera Etapa: Lanzamiento “Fondo Concursable Igualdad Porteña 2026” y Postulación**

Se llevará a cabo el lanzamiento oficial del “Fondo Concursable Igualdad Porteña 2026”. Este hito se realizará una vez que sean aprobadas por el Honorable Concejo Municipal las presentes bases. Además, este hito, será anunciado a través de difusión digital y despliegue territorial en articulación con las OMZ y las Delegaciones de Laguna Verde y Placilla.

La postulación se realizará de manera digital por la plataforma habilitada en esta etapa.

### **Segunda Etapa: Difusión Territorial del “Fondo Concursable Igualdad Porteña 2026”.**

La difusión territorial busca informar a la comunidad sobre el “Fondo Concursable Igualdad Porteña 2026”. Esta difusión estará a cargo de la Unidad Técnica, mediante

visitas a las organizaciones locales, donde se brindará orientación detallada sobre el proceso de postulación y sus etapas, y los requerimientos mencionados en las presentes bases, resolviendo dudas de manera presencial para facilitar el acceso al presente fondo concursable.

### **Tercera Etapa: Capacitación y Asesoría Técnica.**

Esta instancia tiene como objetivo orientar a las/os/es postulantes mediante la resolución de dudas y consultas sobre el proceso y previo a la postulación. Durante este periodo, en modalidad presencial y de carácter informativo, se darán a conocer en detalle las bases concursales, sus etapas y el correcto llenado de la documentación requerida para una postulación efectiva. Dejando abierta además la consulta telefónica y a través de correo electrónico a la unidad técnica, por un período determinado. Período y fechas que serán informadas con antelación por la unidad técnica correspondiente.

### **Cuarta etapa: Admisibilidad e inadmisibilidad**

La unidad técnica del fondo verificará que la organización cumpla con la totalidad de los requisitos y la integridad de la documentación exigida en las presentes bases y su reglamento. Serán declarados admisibles únicamente aquellos proyectos que cumplan con todas las condiciones estipuladas en los apartados IX y X. La omisión de cualquier documento calificado como "Criterio Excluyente" resultará en la inadmisión automática de la postulación. Estos criterios son:

1. Formulario de Postulación y Ficha del Proyecto en numeral 1 al 9, y en el formato entregado en las presentes bases. (Criterio Excluyente)
2. Declaración Jurada Simple (ANEXO N° 1) (Criterio excluyente).
3. Documentación de la Organización: Según lo detallado en los Apartados IX y X. (Criterio Excluyente).
4. Carta de Compromiso y responsabilidades de las presentes bases, solicitada para la "Línea de Financiamiento 2: "Asociatividad".

**Causales de Inadmisibilidad:** Sin perjuicio de lo anterior, el proyecto será declarado inadmisibile si incurre en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Incumplimiento de los requisitos generales de postulación.
2. Omisión o presentación incompleta de la documentación obligatoria.
3. Presentación de la propuesta fuera del plazo establecido.
4. Entrega a través de canales o modalidades no autorizadas en las presentes bases.

En cualquiera de estos casos, los antecedentes no serán devueltos. La resolución de inadmisibilidad será notificada vía correo electrónico al representante legal y a la organización, de acuerdo con los datos consignados en el formulario de postulación.

### **Quinta etapa: Evaluación Comisión Evaluadora**

La evaluación de los proyectos admitidos, estará a cargo de la Comisión Evaluadora y se regirán por lo detallado en el apartado XV y XVI de las presentes bases. Esta etapa está a cargo de cinco (5) profesionales de la Dirección de Género: Mujeres y Diversidades, y una (1) profesional de Administración Municipal de la Municipalidad de Valparaíso.

### **Sexta etapa: Selección de proyectos y Resultados**

La Comisión Evaluadora informará a la Unidad Técnica los resultados de evaluación que detalla los proyectos seleccionados y rechazados, incluyendo su debida fundamentación. Dicho informe, que elaborará la Unidad Técnica, será sometido a la aprobación definitiva del Honorable Concejo Municipal y será notificado vía correo electrónico a los representantes legales y de la organización, según los datos consignados en el formulario de postulación.

**Séptima etapa: Adjudicación y Suscripción de Convenios.**

Una vez que el Honorable Concejo Municipal apruebe el informe de los proyectos seleccionados, se procederá a formalizar la adjudicación a través de firma y suscripción de los convenios correspondientes.

**Octava etapa: Transferencia de recursos**

Posterior a la firma y suscripción de Convenios, se realizará un hito con las organizaciones beneficiarias, instancia en la cual se llevará a cabo la transferencia de los recursos destinados a la ejecución de los proyectos.

**Novena etapa: Ejecución de Proyectos**

Las organizaciones que se adjudiquen el “Fondo Concursable Igualdad Porteña 2026” dispondrán de un periodo de ejecución que deberán definir en su propuesta técnica y calendarización, con un plazo máximo al 30 de noviembre de 2026, desde que se hayan efectuado las transferencias de los recursos. Durante este tiempo tendrán que desarrollar las actividades y metas propuestas en su postulación.

**Décima etapa: Supervisión técnica y acompañamiento en terreno**

La Unidad Técnica realizará visitas de fiscalización con el objetivo de verificar la correcta ejecución de las iniciativas. Estas instancias permitirán constatar que el avance del proyecto sea coherente con la propuesta aprobada y que los recursos se utilicen conforme a los ítems presupuestarios autorizados. Asimismo, estas visitas buscarán orientar y colaborar con la organización para facilitar la etapa posterior de rendición de cuentas del fondo concursable.

**Onceava etapa: Rendición del Fondo Concursable Igualdad Porteña 2026.**

De acuerdo con el Reglamento N°37 Fondos Concursables y Subvenciones Directas, la rendición de cuentas deberá realizarse de manera mensual con el Informe de Actividades Mensual (ANEXO 5, adjunto en las presentes bases) y el Informe Financiero Mensual (ANEXO 6, adjunto en las presentes bases), según la calendarización oficial. Los gastos se acreditarán mediante comprobantes originales, sin borrones ni enmendaduras, a nombre de la entidad beneficiaria, y conforme a las reglas que figuran en el apartado exclusivo de rendiciones de las presentes bases.

**XII. CALENDARIO DE POSTULACIÓN:**

ETAPAS	DETALLE	FECHAS
Postulación	Lanzamiento "Fondo Concursable Porteña 2026" y Postulación.	CUARTA SEMANA DE MAYO 2026
	Difusión Territorial del "Fondo Concursable Igualdad Porteña 2026"	CUARTA SEMANA DE MAYO Y SEGUNDA DE JUNIO 2026
	Capacitación y Asesoría Técnica	CUARTA SEMANA DE MAYO Y PRIMERA DE JUNIO 2026
	admisibilidad e inadmisibilidad	CUARTA SEMANA DE MAYO A SEGUNDA SEMANA DE JUNIO 2026
Evaluación	Evaluación Comisión Evaluadora	TERCERA SEMANA DE JUNIO A PRIMERA SEMANA DE JULIO 2026
Resultados y convenios	Selección de proyectos y resultados	SEGUNDA A CUARTA SEMANA DE JULIO 2026
	Adjudicación y suscripción de Convenios.	TERCERA SEMANA DE JULIO A PRIMERA SEMANA DE AGOSTO 2026
	Transferencia de Fondos	TERCERA SEMANA DE JULIO A PRIMERA SEMANA DE AGOSTO 2026
Ejecución	Ejecución de Proyectos	AGOSTO (desde la entrega de recursos) A NOVIEMBRE 2026
	Supervisión técnica y acompañamiento en terreno	AGOSTO (desde la entrega de recursos) A NOVIEMBRE 2026
Rendiciones	Rendición del Fondo Concursable Igualdad Porteña 2026.	ESTA OBLIGACIÓN SE CUMPLIRÁ DE MANERA MENSUAL A CONTAR DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, FINALIZANDO CON LA ENTREGA DE UN INFORME FINAL EN EL MES DE DICIEMBRE.

## XII. UNIDAD TÉCNICA DEL FONDO CONCURSABLE

La Sección de Comunidades y Redes Territoriales, perteneciente al Departamento de Género y Participación de la Dirección de Género, Mujeres y Diversidades, actuará como la Unidad Técnica del fondo. Durante el periodo establecido en el calendario, brindará apoyo y asesoría técnica para la formulación de proyectos mediante jornadas gratuitas dirigidas a las organizaciones participantes. Asimismo, supervisará en terreno la

ejecución de las iniciativas para orientar y colaborar con las organizaciones en la rendición de cuentas del fondo concursable.

### **XIII. POSTULACIÓN DE PROYECTOS**

Las organizaciones interesadas deberán presentar sus propuestas cumpliendo estrictamente con los requisitos y la documentación exigida en las presentes bases. El proceso de postulación se llevará a cabo de manera digital, siguiendo los pasos que se detallan a continuación:

#### **1) Modalidad y Plazos de Postulación**

La postulación se realizará exclusivamente de manera digital a través de la plataforma <https://tramites.munivalpo.cl/fondos>. El sistema estará habilitado en los siguientes períodos:

**Apertura de la plataforma:** 26 de mayo del 2026 a las 00:00 hrs.

**Cierre de la plataforma:** 12 de junio del 2026 a las 23:59 hrs.

#### **Capacitación y asesoría técnica.**

Previo a la fecha de postulación, la Unidad Técnica brindará asesoría a las organizaciones mediante jornadas informativas, y sistema de atención de consultas. El objetivo será aclarar dudas respecto al contenido de las bases, el uso de la plataforma y el correcto llenado del formulario de postulación. Las fechas, espacios y modalidades, serán informados y publicados por la unidad técnica con la debida antelación.

#### **2) Admisibilidad, Subsanación Errores e Inadmisibilidad**

Tras la recepción de la propuesta, la Unidad Técnica realizará una revisión preliminar de admisibilidad. En caso de detectarse la ausencia o errores en los antecedentes administrativos, se aplicará el siguiente procedimiento:

**Notificación:** La Unidad Técnica contactará al representante legal de la organización a través del correo electrónico y teléfono indicados en el formulario de postulación para informar sobre la documentación faltante o errónea.

**Plazo de corrección:** Se otorgará un plazo único e improrrogable de cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación, para subsanar dicha omisión.

**Alcance y Limitaciones:** Este periodo se limita exclusivamente a la entrega de documentos administrativos faltantes. Bajo ninguna circunstancia se permitirá modificar el contenido técnico, las actividades o los objetivos del proyecto original.

**Evaluación:** Una vez completada y validada la documentación en esta etapa, el proyecto avanzará a la revisión por parte de la Comisión Evaluadora.

#### **3) Se incurrirá en una causal de inadmisibilidad, bajo los términos establecidos en el apartado XI, correspondiente a la cuarta etapa.**

**Nota importante:** Esta revisión inicial constituye exclusivamente una verificación de recepción documental y requisitos establecidos en los apartados IX y X (Consideraciones Generales y Documentación Obligatoria) de las presentes bases, y no garantiza el cumplimiento de los requisitos técnicos ni de la calidad de la propuesta. La integridad del contenido es responsabilidad exclusiva de la organización postulante, quedando su evaluación técnica a cargo de la Comisión Evaluadora.

#### **XIV. COMISIÓN EVALUADORA Y EVALUACIÓN TÉCNICA**

La Comisión Evaluadora estará conformada por cinco (5) profesionales de la Dirección de Género: Mujeres y Diversidades, y una (1) profesional de Administración Municipal de la Municipalidad de Valparaíso. Su misión será evaluar técnicamente las propuestas que hayan superado la etapa de admisibilidad, garantizando la transparencia y objetividad del proceso.

**Metodología de Evaluación:** Los proyectos serán calificados con una base de siete (7) criterios de evaluación estipulados en las presentes bases. El sistema de puntuación se regirá por las siguientes reglas:

**Escala de puntaje:** Cada criterio de evaluación será ponderado en una escala de 1 a 4 puntos, donde el valor mínimo (1) corresponde a un desempeño Insuficiente y el valor máximo (4) a un desempeño Excelente

**Puntaje Máximo:** 28 puntos (equivalente al 100%).

**Puntaje de Corte:** El puntaje mínimo para ser considerado "seleccionable" será de 20 puntos (70%). Los proyectos que no alcancen este mínimo serán rechazados.

**Selección y Ratificación:** Una vez finalizada la evaluación por parte de la Comisión Evaluadora, la Unidad Técnica emitirá un informe detallado que incluya el listado de proyectos seleccionados y rechazados, con su respectiva fundamentación técnica. Dicho informe será presentado ante el Honorable Concejo Municipal para su aprobación definitiva. Tras la ratificación, se procederá a la gestión de transferencia de recursos para la ejecución de las iniciativas adjudicadas.

#### **XV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los criterios de evaluación están alineados con los objetivos del fondo y el enfoque de género. Estos han sido diseñados para proyectos con cobertura en la Comuna de Valparaíso, en las Líneas de Fortalecimiento y Asociatividad establecidas en las presentes bases; permitiendo medir la capacidad de intervención, impacto, la pertinencia y la calidad de cada iniciativa. El proceso consta de siete (7) criterios que se detallan a continuación:

##### **Pertinencia con el objetivo del fondo y Enfoque de Género:**

- a) Responde a iniciativas que fomentan el desarrollo social y comunitario y que apuntan a contribuir en la superación de brechas y desigualdades de género identificadas en la comunidad.
- b) Incorpora explícitamente el enfoque de género, apuntando a problemáticas que afectan mayoritariamente a mujeres y diversidades de la comuna, y operacionalizando claramente las problemáticas en la propuesta.
- c) Promoción de derechos de mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas.

##### **Impacto social, comunitario y territorial:**

- a) Impacta de manera el territorio de pertenencia, generando transformaciones en el tejido social y comunitario.
- b) Apunta a acciones concretas que fortalezcan la articulación y sentido de pertenencia de la comunidad.
- c) Tiene impacto comunitario y territorial, indicando un número estimado de beneficiarias/os directas/os e indirectas/os claro y coherente a la

propuesta y asignación de recursos. -

**Promueve las autonomías de mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas:**

- a) Fortalece la autonomía física, económica y política de las mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas.
- b) Genera capacidades, habilidades o redes sostenibles para las mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas.
- c) Evita enfoques asistencialistas o paternalistas.

**Participación activa de liderazgos comunitarios:**

- a) Fomenta la participación activa de las mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas en la toma de decisiones.
- b) Fortalece el rol de las mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas como agentes de cambio territorial.
- c) Promueve la creación y consolidación de redes de apoyo y/o articulación entre liderazgos de mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas.

**Enfoque de Cuidados y Bienestar comunitario:**

- a) Incorpora prácticas de cuidados y bienestar colectivo.
- b) Promueve vínculos solidarios entre vecinas/es/os.
- c) Reconoce y redistribuye las tareas de cuidado desde una perspectiva de género y comunitaria.

**Fortalecimiento organizacional y asociativo, esta evalúa:**

- a) Aporte del proyecto al fortalecimiento de la organización ejecutora.
- b) Generación de redes y/o alianzas territoriales. (ya sea con otras organizaciones o instituciones públicas y/o privadas, u otras que sean pertinentes).
- c) Sostenibilidad organizativa y transferencias de aprendizajes.

**Viabilidad y coherencia del proyecto, esta evalúa:**

- a) Coherencia entre objetivos, actividades, cronogramas y presupuestos.
- b) Capacidad de organización de la ejecución de la iniciativa del proyecto.
- c) Uso eficiente y justificado de los recursos.

<b>Escala:</b> 1 a 4 puntos por criterio
<b>Puntaje máximo sugerido:</b> 28 puntos (100%)
<b>Puntaje corte:</b> 20 puntos (70%)

<b>TABLA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS</b>					
<b>Criterio</b>	<b>4 – Excelente</b>	<b>3 – Bueno</b>	<b>2 – Básico</b>	<b>1 – Insuficiente</b>	<b>Total</b>
<b>1. Pertinencia con el objetivo del fondo y enfoque de género</b>	Enfoque de género transversal, aborda explícitamente brechas y desigualdades de género en todo el proyecto.	Enfoque de género claro, pero no completamente transversal.	Mención general de género sin desarrollo operacional.	No incorpora enfoque de género.	

<b>2. Impacto social, comunitario y territorial.</b>	Número de beneficiarios directos e indirectos coherente y superior en relación a objetivos y cobertura territorial.	Número de beneficiarios directos e indirectos coherentes y proporcionales en relación a objetivos y cobertura territorial.	Solo contempla beneficiarias/os directas/os acordes a la cobertura territorial.	No se visualiza impacto de beneficiarios en relación a objetivos y actividades del proyecto.	
<b>3. Promoción de autonomías de mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas</b>	Fortalece las autonomías de forma integral y sostenible.	Fortalece las autonomías en una dimensión específica.	Acciones puntuales con bajo impacto.	Enfoque asistencialista.	
<b>4. Participación activa de liderazgos comunitarios</b>	Promueve la participación activa y liderazgo sostenible y en coherencia con los objetivos y actividades del proyecto-	Participación activa solo en el proceso de ejecución del proyecto.	Participación principalmente cuantificable respecto beneficiarios participantes.	Participación pasiva o inexistente.	
<b>5. Enfoque de cuidados y Bienestar comunitario</b>	Integra cuidados colectivos y redes comunitarias	Incorpora acciones de bienestar comunitario	Acciones aisladas de cuidado	No considera enfoque de cuidados	
<b>6. Fortalecimiento organizacional y asociativo</b>	Fortalece capacidades, redes y sostenibilidad organizativa.	Fortalece capacidades organizativas internas.	Beneficio organizacional limitado	No aporta al fortalecimiento	
<b>7. Viabilidad y coherencia del proyecto</b>	Proyecto sólido, coherente y bien fundamentado	Coherente con pequeños ajustes necesarios	Debilidades en planificación o presupuesto	Inviabile o incoherente	

**Procedimiento:**

El orden de prelación de los proyectos será dado por su nota de evaluación final, la que tomará cada puntaje obtenido por criterio de evaluación (establecidos en el punto anterior de estas bases) y junto con su ponderación conformará un puntaje máximo de 28 puntos y un puntaje corte de 20 puntos. Se financiarán los proyectos según este orden de prelación, hasta alcanzar el tope presupuestario determinado para cada línea de financiamiento, teniendo presente - posterior a la etapa de evaluación - las siguientes situaciones:

- a) De quedar algún remanente en alguna de las líneas de financiamiento, por no cumplir con los criterios de evaluación y puntajes de corte para su adjudicación, este podrá traspasarse a aquella línea de financiamiento que cuente con un mayor número de postulaciones que sí cumplan los criterios.
- b) De quedar algún remanente presupuestario en la totalidad de la asignación presupuestaria del fondo, éste podrá ser asignado a aquellos proyectos que - según puntajes obtenidos - sigan el orden de prelación respecto de los criterios de evaluación. En caso de tener puntajes iguales, se financiará aquel proyecto que cumpla con la mayor cantidad de requisitos y quien tenga el mayor número de beneficiarios directos e indirectos.

## **XVI. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS**

Una vez aprobados los Proyectos seleccionados, previo a su desarrollo, la organización deberá firmar un Convenio de Transferencia, suscrito por su representante legal y el Municipio. El periodo de ejecución del proyecto, corresponderá al tiempo que se establezca en la firma de Convenio, a partir de la entrega de los recursos.

El Convenio contendrá, lo siguiente: Nombre del proyecto, Nombre de la Organización (como indica en su Personalidad Jurídica), Rut de la organización, periodo de ejecución y plazo de rendición y monto que se transfiere; Los proyectos seleccionados deberán cumplir rigurosamente con los objetivos y actividades presentadas en la postulación y para lo cual fueron seleccionados.

Sólo en casos muy excepcionales, podrá admitirse la re destinación de hasta el 30% de los recursos entregados, siempre que las modificaciones se enmarcan en los mismos ítems presupuestarios y se vinculen directamente con el objeto del proyecto originalmente aprobado. Para tal efecto, en forma previa a realizarse el gasto por parte del beneficiario se deberá cumplir con lo siguiente: 1) La solicitud de re destinación de recursos podrá efectuarse, como plazo máximo, hasta el 31 de agosto del presente año. 2) Para la Línea 2 de financiamiento (Asociatividad), cualquier modificación requerirá la autorización expresa de todas las organizaciones asociadas en el proyecto. Para formalizar este proceso, se deberá solicitar el formato de documento respectivo a la Unidad Técnica del Fondo Concursable. 3) La Unidad Técnica respectiva deberá autorizar la re-destinación mediante un Oficio, 4) Deberá dictarse el decreto que apruebe dicha modificación. Y 5) deberá suscribirse el respectivo instrumento modificadorio de convenio.

## **XVII. SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN TERRENO:**

La Unidad Técnica del presente fondo concursable realizará la supervisión técnica y de acompañamiento en terreno de los proyectos adjudicados. Esta labor se orientará bajo los siguientes tres criterios:

- A. **Gestión de Beneficiarios:** Evalúa que el proyecto alcance a la población definida en la propuesta aprobada. Se verificará que el número de asistentes coincida con la estimación propuesta, que el público objetivo cumpla con el perfil descrito y que exista conformidad respecto a la ejecución.
- B. **Ejecución Presupuestaria:** Asegura que el gasto sea coherente con el presupuesto y la planificación aprobada. Esto implica verificar que los fondos se utilicen en los ítems según presupuesto autorizado, y cuenten con los respaldos documentales correspondientes de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

- C. **Cumplimiento de Objetivos y Actividades:** Corrobora que las metas y acciones se ejecuten según lo presentado. Se revisará el cumplimiento de la Carta Gantt en los tiempos determinados y se validarán los medios de verificación (fotografías, flyers, materiales, listados de asistencia, entre otros), asegurando que sean acordes al proyecto aprobado.
- D. **Supervisión Técnica y acompañamiento en Terreno:** Mediante una coordinación previa con el representante legal, se llevarán a cabo hitos de supervisión técnica y acompañamiento en terreno. La frecuencia dependerá del tipo de proyecto y se realizará durante su periodo de ejecución. Lo que será programado con el representante legal o coordinador/a del proyecto asignado por este, a partir de los siguientes momentos:

<b>1er Hito: Visita para observar la ejecución. (Fecha estimada Septiembre-Octubre)</b>	<b>2do Hito Final: Verificación de Resultados (Fecha estimada noviembre)</b>
<p>Revisión carta gantt del proyecto, que la ejecución vaya acorde a los plazos.</p> <p>Revisión de contrataciones y/o gastos acorde a lo planificado con sus respectivas boletas y/o verificadores.</p> <p>Registro de asistencia y fotografía de las actividades planificadas.</p>	<p>Revisión Carta Gantt, plazos cumplidos.</p> <p>Listas de asistencias y verificadores en su totalidad.</p> <p>Ejecución 100% de los fondos adjudicados.</p> <p>Observaciones y/o aclaraciones sobre dudas o consultas para la rendición final.</p>

- ❖ Cualquier subvención municipal recibida por la organización deberá ser rendida una vez realizado el proyecto, teniendo presente que no se entregará una nueva subvención sin antes haber rendido la anterior.

### **XVIII. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO**

La Dirección de Género: Mujeres y Diversidades de la Municipalidad de Valparaíso, podrá poner término anticipado a los convenios respectivos, requiriendo total o parcialmente la devolución de los recursos y ordenará la adopción de las medidas correspondientes, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados, en el evento que concurran algunas de las siguientes causas:

- a. Si la organización responsable no inicia la ejecución del proyecto en el plazo indicado en el convenio.
- b. Por disolución de la organización responsable del proyecto.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la organización responsable.
- d. Por exigir el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo el fallecimiento o una enfermedad grave del representante legal, debidamente acreditada que imposibilite física o legalmente la ejecución del proyecto. (art. 45 Código Civil; dictamen N° 65.080 CGR, 2015)
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones contempladas en las bases.
- g. Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Transferencia

- de Fondos, por causas o hechos imputables a la organización responsable.
- h. Por la utilización de los recursos del Fondo en actividades ajenas al proyecto.
  - i. Por negarse a la fiscalización realizada por la Unidad Técnica.
  - j. Por incumplimiento de la Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual, y de la Ley N° 19.039, de Propiedad Industrial.

#### **XIX. DE LAS SANCIONES**

En el caso de aquellas organizaciones con situaciones pendientes u observadas en materia de rendición de cuentas, la Municipalidad de Valparaíso ejercerá directamente acciones legales con el objeto de cautelar los recursos públicos, como así mismo ante el Ministerio de Hacienda, para los efectos de eliminar del Registro de Instituciones Receptoras de Recursos Públicos (Ley 19.862) a la organización infractora.

No obstante, de observarse problemas en algunos de los puntos señalados a continuación, la organización podrá ser sancionada con la inhabilidad para participar en un siguiente concurso:

- a. Entrega fuera de plazo de rendición.
- b. Término anticipado de convenio por incumplimiento de cualquiera de las letras señaladas en el numeral XIX de las presentes bases, sobre causales de término anticipado.
- c. Cambio de fechas de la iniciativa sin autorización previa, salvo que exista motivo justificado o medie caso fortuito o fuerza mayor. (art. 45 Código Civil; dictamen N° 65.080 CGR, 2015)

#### **XX. RENDICIÓN DEL FONDO CONCURSABLE**

De acuerdo con el Reglamento N°37 de Fondos Concursables y Subvenciones Directas, sobre la ejecución de los recursos entregados, la institución beneficiada sólo puede comprometer o efectuar gastos o inversiones de los fondos asignados, a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que dispone el otorgamiento de la subvención. No se aceptará incluir en las rendiciones de cuentas, documentación por gastos efectuados con anterioridad a la fecha indicada en el punto anterior, excepto en aquellos casos en que concurren las circunstancias previstas en el inciso segundo del artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, o bien, lo establecido en el inciso segundo del artículo 36 de la Resolución N° 2, de 2026, ambas normativas de la Contraloría General de la República, según vigencia y en concordancia con los tiempos de los actos administrativos relativos a la séptima etapa de las presentes bases (Adjudicación y Suscripción de Convenios); de lo que se deberá dejar constancia en el Decreto Alcaldicio que otorga la subvención y en el respectivo convenio. La documentación deberá tener estricta relación con los objetivos y programas presentados al fondo por la Institución, por lo tanto, debe omitirse todo gasto ajeno a los fines para los cuales los recursos fueron otorgados.

De acuerdo con el Reglamento N°37 de Fondos Concursables y Subvenciones Directas, la rendición estará compuesta por rendiciones mensuales que se deberá presentar a la Unidad Técnica a través de un informe de ejecución de actividades (ANEXO 5, adjunto en las presentes bases) e informe financiero (ANEXO 6, adjunto en las presentes bases) dentro de los primeros 15 días hábiles del mes calendario vencido que se informa, aun cuando no se hubiera efectuado gastos algunos, ni ejecutado actividades. Al término del proyecto, se deberá entregar un informe final consolidado de rendición y ejecución de las actividades.

**Las rendiciones de cuenta deben respaldarse con documentos originales, estos son:**

**1. Facturas:**

- Deben ser emitidas a nombre de la entidad beneficiada.
- Deberán estar debidamente canceladas por el proveedor e indicar las especies adquiridas o, en su defecto, acompañar la Guía de Despacho correspondiente.
- Las facturas no pueden presentarse con la glosa pago a crédito.
- En caso de pagos al contado, estas deberán incorporar timbre de la institución, nombre, RUT y firma.
- Las facturas deben incorporar glosa que individualice el Decreto Alcaldicio de la I. Municipalidad de Valparaíso que otorgó la subvención, con número y fecha, salvo que se trate de gastos ejecutados con anterioridad al Decreto Alcaldicio respectivo, por razones de continuidad o buen servicio, y siempre que éstas consten en dicho Decreto y en el correspondiente convenio.
- Las facturas por prestación de servicio deben respaldarse con el correspondiente contrato. Además, deben respaldarse por el documento emitido por el SII denominado "consulta validez de un documento".

**2. Boletas:**

- En el caso de las boletas que no contengan detalle de la compra, deberá detallarse los artículos adquiridos al pie de la misma o en una hoja anexa.
- En ningún caso podrán acumular puntos en casas comerciales, supermercados o similares

**3. Boletas de Honorarios:**

- Se deberá adjuntar en original, especificando el servicio prestado, el que debe estar referido a la iniciativa subvencionada.
- Además, se deberá adjuntar original de contrato entre la entidad respectiva y quien realiza la prestación del servicio, en el que se indique la duración, monto a pagar y naturaleza de la prestación.
- Las Boletas de Honorarios debe incorporar glosa que individualice el Decreto Alcaldicio de la I. Municipalidad de Valparaíso que otorgó la subvención, con número y fecha, salvo que se trate de gastos ejecutados con anterioridad al Decreto Alcaldicio respectivo, por razones de continuidad o buen servicio, y siempre que éstas consten en dicho Decreto y en el correspondiente convenio.
- Se deberá acreditar el pago del impuesto respectivo, incorporando el comprobante de Servicio de Impuestos Internos (Formulario 29).
- También se aceptarán boletas en las que el contribuyente emisor será quien se encargue de la retención del porcentaje vigente de pago provisional mensual.

**4. Liquidación de remuneraciones:**

- Las liquidaciones deben adjuntarse en original debiendo contar con la firma del trabajador.
- Además, se deberá acreditar el pago de las cotizaciones previsionales, y acompañar copia del contrato de trabajo.

**5. Gastos en movilización:** Estos gastos son admisibles sólo cuando corresponden a la ejecución del programa, proyecto o actividad que forma parte del objeto o destino de la subvención, situación que deberá ser explicitada en la correspondiente rendición de cuentas.

6. **Gastos en alimentación:** No se aceptarán gastos en alimentación, ni bebidas alcohólicas ni sin alcohol, salvo que estos correspondan a la realización del programa referidos a los objetivos del proyecto y fondo otorgado, debidamente comprobados y no a colaciones del personal que labora en la Institución.
7. **Gastos no permitidos:** No corresponde efectuar gastos por obsequios florales, adhesiones a eventos y cualquier otro ítem que no esté estipulado en el proyecto aprobado. Todos los documentos probatorios de gastos deben contar con el timbre y firma responsable de la Institución que rinde cuentas. Asimismo, deben ser legibles y sin enmendaduras.
8. **Bienes inventariables:** En el caso de adquirir bienes inventariables, la organización deberá adjuntar a la rendición de cuentas copia del inventario con firma del representante legal.
9. **Forma de efectuar la rendición del proyecto (gastos):** Debe hacerse entrega de la rendición de cuentas a través de formato adjunto en las presentes bases. No se aceptarán rendiciones efectuadas en un formato distinto. El formato de presentación del expediente de rendición debe ser tamaño oficio, a fin de facilitar su posterior empaste. La documentación que no corresponda a esta medida deberá ser pegada en hojas tamaño oficio, dejando un margen izquierdo apropiado.

## **XXI. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA**

*La propuesta presupuestaria del proyecto, debe regirse a partir de los Ítems detallados a continuación. Cualquier duda al respecto, debe consultarse con la unidad técnica.*

**RECURSOS HUMANOS:** Corresponde al pago de honorarios a monitores(as), profesionales y/o técnicos de apoyo. Nota: No se podrán pagar honorarios a la directiva de la organización postulante.

**GASTOS DE OPERACIÓN:** Aquellos que sean necesarios para la ejecución del proyecto, tales como fletes, materiales fungibles, arriendo de equipos y otros. Nota: NO se financiará pagos de servicios básicos asociados al proyecto, gastos habituales de funcionamiento de la organización, tales como arriendo, pago de contribuciones, derechos municipales o fiscales.

**GASTOS DE INVERSIÓN:** Corresponde a los gastos de mobiliario y equipamiento, audiovisual, equipamiento electrónico y digital. Se trata de bienes que, en definitiva, formarán parte del patrimonio de la organización y que serán inventariables. Deberán estar debidamente justificados de acuerdo a la naturaleza del proyecto con actividades culturales concretas asociadas a la iniciativa.

**GASTOS DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN:** Corresponde a gastos en material gráfico, audiovisual o digital necesaria para dar a conocer el proyecto y convocar a sus beneficiarios. **Nota: Este ítem debe incluir la confección de un soporte comunicacional tipo pendón (obligatorio) y llevar el logo oficial en todas las piezas gráficas. La Unidad Técnica hará entrega de formatos digitales oficiales para pendón, afiches, volantes e invitaciones.**

## **XXII. DE LA ENTREGA DE INFORME DE RENDICIÓN E INFORME TÉCNICO DE ACTIVIDADES-**

La Dirección de Género: Mujeres y Diversidades entregará un formato tipo de una Pauta de Informe de Rendición e Informe Técnico de actividades desarrolladas, con periodicidad mensual. Junto con la pauta, se deberá entregar a la unidad técnica, los verificadores contenidos en dicho formato, que evidencien la realización de actividades del proyecto. Los productos generados por los proyectos del Fondo Concursable Igualdad Porteña 2026, deben ser accesibles para difusión institucional, haciendo entrega de copias y ediciones en la rendición técnica si corresponde. Los productos generados por los proyectos tales como impresos (libros, diario, revista, boletín), grabación sonora, producción audiovisual o electrónica deberán ceñirse a lo dispuesto en la Ley N°19.733 o Ley de Prensa, normativa vigente que regula el derecho a la información en Chile, realizando el Depósito legal de los ejemplares ante el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural (ex DIBAM).

**Informaciones y consultas en: [igualdadportena@munivalpo.cl](mailto:igualdadportena@munivalpo.cl)**

## DOCUMENTOS FONDO IGUALDAD PORTEÑA 2026

### I. DOCUMENTACIÓN PARA LA POSTULACIÓN

#### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Debe ser completada y presentada como documento que  
Forma parte integrante del formulario de postulación. No es notarial)

Yo \_\_\_\_\_, Rut: \_\_\_\_\_ representante legal de la  
institución \_\_\_\_\_,  
domiciliada en \_\_\_\_\_, (domicilio legal  
de la organización) de la comuna de Valparaíso que postula el proyecto denominado:

---

Declaro:

- 1.- Haber leído y entendido las Bases de postulación del Fondo Igualdad Porteña 2026 de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso.
- 2.- Tener pleno conocimiento que el Fondo Igualdad Porteña 2026, al cual postulé como institución, corresponde a recursos públicos otorgados a través de la concursabilidad de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso.
- 3.- Tener pleno conocimiento que de ser seleccionado como beneficiarios del Fondo Igualdad Porteña, los recursos que sean transferidos a la institución sólo podrán ser utilizados para la ejecución del proyecto seleccionado, no pudiendo ser ocupados para un fin distinto ni cambiado el tipo de gasto establecido en el presupuesto aprobado.
- 4.- Tener pleno conocimiento que como Representante Legal de la institución soy el único interlocutor ante la Ilustre Municipalidad de Valparaíso y, por tanto, responsable legal del correcto uso de los recursos que, transferidos a la institución, en caso de ser beneficiados.
- 5.- Que, mediante acuerdo tomado por los socios de la organización, estos conocen las bases de la convocatoria, y se aprueba la postulación a Fondo Igualdad Porteña del presente proyecto.
- 6.- Que la organización que represento no mantiene rendiciones de cuentas pendientes.
7. Que los integrantes de la Directiva de la organización que represento, no se encuentran en las siguientes situaciones:
  - Se encuentren en el Registro Nacional de deudores de pensiones de alimentos.
  - Estar vinculados a sanciones firmes por acoso, maltrato relevante, violencia de género o violencia intrafamiliar (sentencias definitivas o medidas cautelares vigentes).
  - Se encuentra inhabilitado para trabajar con menores de edad.
  - Ser cónyuge; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con cualquiera de los integrantes de la Comisión Evaluadora.
- 7.- Declaró tener claridad que existen restricciones e inhabilidades de postulación establecidos en las bases, y que, de conformidad a ello, la organización que represento puede acceder a los recursos del Fondo Igualdad Porteña, ya que no le es aplicable, ninguna de las citadas restricciones e inhabilidades descritas.
- 8.- Acepto que el medio de comunicación para las notificaciones que realice la municipalidad en el marco de la presente convocatoria, sea el correo electrónico que indique en el formulario de postulación de las presentes bases.

9.- Que la organización a la que represento no cuenta con financiamiento total de otro fondo concursable de la Municipalidad Valparaíso. de

10.- Que la presente declaración se efectúa de buena fe y que todos los antecedentes que la acompañan constituyen documentación o información fidedigna e íntegra.

Doy fe de cuanto declaró.

\_\_\_\_\_  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre Representante Legal)

(Rut:\_\_\_\_\_)

Valparaíso, \_\_\_\_\_ del 2026

**CARTA DE COMPROMISO, LÍNEA DE FINANCIAMIENTO 2.  
ASOCIATIVIDAD.**

**COLABORACIÓN Y RESPONSABILIDADES  
(ANEXO N° 2)  
Fondo Igualdad Porteña**

En la ciudad de Valparaíso, a [Día] de [Mes] de 2026, los suscritos declaramos lo siguiente:

**1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

**ORGANIZACIÓN REPRESENTANTE LEGAL (POSTULANTE):**

Nombre Organización Postulante	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Contacto Representante Legal	

**ORGANIZACIÓN(ES) COLABORADORA(S) (Nombre de la Organización, Nombre, Rut y Contacto del Representante de la Organización)**

<b>1.Nombre Organización</b>	
Nombre de Representante	
Rut Representante	
Contacto representante	

<b>2.Nombre Organización</b>	
Nombre de Representante	
Rut Representante	
Contacto representante	

<b>3.Nombre Organización</b>	
Nombre de Representante	
Rut Representante	
Contacto representante	

**2. DECLARACIÓN DE COMPROMISO ORGANIZACIONES COLABORADORAS  
(Ejecución Plan de Trabajo)**

**Conforme a las Bases del Fondo Igualdad Porteña 2026, declaramos:**

- a) Responsabilidades de Organización colaboradora 1.-**

---

---

---

**b) Responsabilidad Organización colaboradora 2.-**

---

---

---

**c) Responsabilidad Organización colaboradora 3.-**

---

---

---

**Declaramos a la vez, lo siguiente:**

**Conocimiento de Bases:** Que tenemos pleno conocimiento de las Bases de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso para el año 2026 y nos sometemos a sus disposiciones legales.

**Representatividad y Ejecución:** Se establece que la organización [*Nombre de la Organización Principal*] actuará como Representante Legal y responsable administrativa ante el municipio, mientras que las organizaciones colaboradoras participarán activamente en la ejecución técnica y territorial descrita en el proyecto.

**Uso de Fondos:** Que una vez transferidos los fondos, estos serán utilizados exclusivamente para la ejecución del proyecto, ajustándose estrictamente a la normativa de rendición de cuentas de la I. Municipalidad de Valparaíso.

---

(Nombre, Firma y Timbre)  
Representante Legal

---

(Nombre, Firma y Timbre)  
Organización Colaboradora 1

---

(Nombre, Firma y Timbre)  
Organización Colaboradora 2

---

(Nombre, Firma y Timbre)  
Organización Colaboradora 3

**CARTA AUTORIZACIÓN USO DEL LUGAR**  
**ANEXO N°3**  
**“Fondo por Igualdad Porteña 2026”**

Yo \_\_\_\_\_ Rut: \_\_\_\_\_ Do  
miciliado \_\_\_\_\_ en:  
\_\_\_\_\_ vengo a  
autorizar a la Junta de Vecinos/ Organización (según corresponda)  
\_\_\_\_\_ al uso de una \_\_\_\_\_ de  
propiedad, con motivo de postulación al proyecto del **Fondo por Igualdad Porteña 2026.**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Firma y Timbre)  
Representante Legal

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Firma y Timbre)  
Propietario

**ANEXO N° 4**  
**CARTA DE COMPROMISO DE COORDINACIÓN**  
**DEL PROYECTO**

De mi consideración, yo \_\_\_\_\_, Rut: \_\_\_\_\_  
domiciliado/a en \_\_\_\_\_, (domicilio  
completo) de la comuna de Valparaíso, como dirigente o socio de la organización postulante:  
\_\_\_\_\_, por medio de la presente manifiesto mi compromiso  
formal para asumir la Coordinación General del proyecto: (nombre del  
proyecto) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ en el  
marco del Fondo Concursable por la Igualdad Porteña 2026.

En mi calidad de Coordinador/a, declaro conocer las bases del concurso y acepto las siguientes responsabilidades:

1. Apoyar y dirigir la ejecución técnica y administrativa del proyecto, asegurando el cumplimiento de los objetivos y plazos establecidos en el cronograma del proyecto en conjunto con el representante legal de la organización.
2. Velar por la correcta administración de los fondos asignados, garantizando que los gastos se ajusten estrictamente al presupuesto aprobado y a la normativa vigente.
3. Asegurar que todas las iniciativas se realicen bajo principios de transparencia, integridad y respeto a la normativa legal aplicable.
4. Asimismo, declaro que no me encuentro bajo ninguna de las causales de inhabilidad detalladas en el apartado IX. Consideraciones Generales de las presentes bases.

**Sin otro particular, firmo la presente en señal de aceptación y compromiso.**

\_\_\_\_\_  
(Nombre completo coordinador y Firma)

(Rut: \_\_\_\_\_)

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Valparaíso, \_\_\_\_\_ del 2026

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

“FONDO IGUALDAD PORTEÑA”

VALPARAÍSO, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_

ANTECEDENTES GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN:

<b>NOMBRE ORGANIZACIÓN:</b> (Como aparece en la Personalidad Jurídica)	
<b>RUT ORGANIZACIÓN:</b>	
<b>DOMICILIO ORGANIZACIÓN:</b> (como aparece en RUT de SII)	
<b>SECTOR / CERRO:</b>	
<b>TELÉFONO CONTACTO:</b> (local y/o celular)	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
<b>N° CUENTA BANCARIA:</b> (obligatoria)	
<b>NOMBRE BANCO O INSTITUCIÓN FINANCIERA:</b>	
<b>TIPO DE CUENTA:</b>	
<b>N° SOCIOS EN LIBRO:</b>	

MIEMBROS DE LA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN:

<b>Presidente(a) y Representante Legal: Nombre Completo:</b>	
<b>Teléfono:</b>	
<b>Domicilio:</b>	
<b>Correo Electrónico:</b>	
<b>Firma:</b>	
<b>Tesorero(a): Nombre Completo:</b>	
<b>Teléfono:</b>	
<b>Domicilio:</b>	
<b>Correo Electrónico:</b>	

<b>Secretario(a): Nombre Completo:</b>	
<b>Teléfono:</b>	
<b>Domicilio:</b>	
<b>Correo Electrónico:</b>	

**¡IMPORTANTE! Las personas arriba firmantes, declaran conocer las bases del Fondo concursable y el proyecto, y asumen responsablemente su ejecución y buen término.**

**FICHA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO**  
**"FONDO IGUALDAD PORTEÑA"**

**1.- IDENTIFICACIÓN:**

Señalar en forma resumida y clara la finalidad del proyecto. (No colocar nombres de fantasía)

<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>

**2.- LÍNEA DE FINANCIAMIENTO:**

Marque con una cruz la Línea de Financiamiento al cual postula.

<b>MARCAR CON UNA X</b>	<b>LÍNEA DE FINANCIAMIENTO</b>
	<p><b>Línea 1: Fortalecimiento</b></p> <p>Esta línea busca incentivar procesos donde los miembros de una organización o comunidad descubren su capacidad de autogestión. El objetivo es que las personas transiten de un rol de espectadores a actores protagonistas en la toma de decisiones que afectan su realidad. Al organizarse y participar activamente, los beneficiarios no solo transforman su entorno, sino que fortalecen el tejido social de su barrio, grupo o comunidad.</p> <p>Se destinarán \$40.000.000 a la Línea 1 de Fortalecimiento, estableciéndose un monto de \$2.000.000 por proyecto, para la postulación de una (1) organización que incorpore en su propuesta entre dos (2) y cuatro (4) áreas de intervención.</p>
	<p><b>Línea 2: Asociatividad</b></p> <p>Esta línea promueve la asociatividad entre organizaciones y comunidades para trabajar por objetivos comunes. La estrategia se basa en la colaboración y el intercambio de conocimientos para resolver desafíos territoriales o comunes, permitiendo que cada entidad contribuya en el proceso de ejecución sin perder su identidad ni su independencia. Esta estrategia permite el trabajo en red, el conocimiento mutuo y una acción más articulada para la toma de decisiones territoriales. En esta línea, será solo una organización la que asume la representación legal en la postulación del proyecto. La organización que postula podrá asociarse hasta con 3 organizaciones, las que deberán declarar sus responsabilidades a través de carta de compromiso, anexo 2 de las presentes bases.</p> <p>Se destinarán \$60.000.000 a la Línea 2 de Asociatividad, estableciéndose un monto de \$6.000.000 por proyecto, que incorpore en su propuesta entre cinco (5) a ocho (8) áreas de intervención.</p>

### 3.- ÁREA DE INTERVENCIÓN

Marque con una cruz las áreas a la cual postula.

MARCAR CON UNA X	ÁREAS DE INTERVENCIÓN
	<b>PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO:</b> Fortalecer la participación activa de mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas en los espacios comunitarios y sociales.
	<b>PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO Y SEGURIDAD HUMANA:</b> Orientado a la prevención, sensibilización y abordaje comunitario de las violencias de género.
	<b>SALUD MENTAL, AUTOCUIDADO Y BIENESTAR:</b> Promover el bienestar integral de las mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas, reconociendo la salud mental como un componente fundamental de la calidad de vida.
	<b>USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DEPORTE:</b> Promueve el derecho de mujeres y disidencias a habitar y disfrutar los espacios públicos de manera segura y equitativa.
	<b>AUTONOMÍA ECONÓMICA Y CUIDADOS:</b> Fortalecer la autonomía económica de mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas, reconociendo el valor del trabajo productivo y de cuidados.
	<b>INTERCULTURALIDAD, INCLUSIÓN E INTERGENERACIONALIDAD:</b> Promover el respeto y la valoración de la diversidad cultural, y el reconocimiento y garantía como sujetos de derechos de grupos tales como, personas con diversidad funcional y/o capacidades diferentes, pueblos originarios, migrantes, y otros, desde un enfoque inclusivo e intergeneracional.
	<b>ALFABETIZACIÓN DIGITAL E INNOVACIÓN:</b> Busca reducir las brechas de género en el acceso y uso de tecnologías.
	<b>MEMORIA COLECTIVA E IDENTIDAD:</b> Busca rescatar, poner en valor y visibilizar las trayectorias de vida, luchas y aportes de mujeres, diversidades y disidencias sexo genéricas en la historia local, promoviendo el reconocimiento de sus identidades como pilares de la cohesión social.

### 4.- PERIODO EJECUCIÓN PROYECTO:

Número de días de Ejecución del Proyecto (por definir periodo)	Días
Fecha Inicio del Proyecto	
Fecha de Término del Proyecto	

**Nota:** Se considerará como fecha de inicio del proyecto, aquella que corresponda a la fecha de entrega de los fondos por parte de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso.

### 5.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

**5.1) JUSTIFICACIÓN:** Describir las razones o causas actuales que motivan la presentación del proyecto.

--

A large, empty rectangular box with a thin black border, occupying the upper half of the page. It is intended for the user to provide a detailed description of the project.

**5.2) DESCRIPCIÓN:** Detallar las características del proyecto presentado (propuesta de mejora a la problemática presentada), en qué consistirá con el máximo de información. **Especificar las áreas de intervención seleccionadas y detallar los antecedentes y justificación correspondientes a cada una).**

A second large, empty rectangular box with a thin black border, occupying the lower half of the page. It is intended for the user to specify the intervention areas, precedents, and justifications for the project.

**6.- OBJETIVOS DEL PROYECTO:**

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO ¿Qué se quiere lograr concretamente?	
OBJETIVO ESPECÍFICOS Pequeños logros inmediatos que permitan la realización del objetivo general ¿Cómo se pretende lograr el objetivo general?	ACTIVIDADES POR OBJETIVO Las acciones concretas que ejecutará la organización para cumplir los objetivos específicos.
<b>Objetivo Específico 1:</b>	1.
	2.
	3.
<b>Objetivo Específico 2:</b>	1.
	2.

		3.
	<b>Objetivo Específico 3:</b>	1.
		2.
		3.

**7.- CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Indique en qué mes se llevará a cabo cada actividad del proyecto. Recuerde considerar también los plazos para compras, contrataciones y difusión.

N° de la Actividad	Nombre de la Actividad / Hito	Responsable	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4

**8.-** Cualquier otro antecedente que respalde el trabajo y trayectoria de la organización postulante. Ej: Fotografías, cartas de apoyo, experiencias o trabajos realizados con anterioridad, link redes sociales, entre otros. (detalle y adjunte).

--

**9.- PROPUESTA PRESUPUESTARIA:** Detallar cada uno de los ítems de gastos asociados a la ejecución del proyecto y sumarlos todos al final.

ÍTEMS GASTOS (Incorporar detalle de los gastos según ítems)	DETALLE MONTO
<b>GASTOS EN RECURSOS HUMANOS</b> (Boleta de honorarios de 3eros contratados)	
<b>GASTOS DE OPERACIONES</b> (Aquellos que son necesarios para la ejecución del proyecto)	
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b> (gastos de mobiliario y equipamiento, audiovisual, equipamiento electrónico y digital)	
<b>GASTOS DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN</b> (Corresponde a gastos en material gráfico, audiovisual o digital necesario para dar a conocer el proyecto y convocar a sus beneficiarios)	

<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	

**9.1 RESUMEN PRESUPUESTARIO**

<b>TIPO DE GASTOS</b>	<b>SUB-TOTALES</b>
<b>GASTOS EN RECURSOS HUMANOS</b>	
<b>GASTOS DE OPERACIONES</b>	
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	
<b>GASTOS DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN</b>	
<b>TOTAL PROYECTO</b>	
<b>TOTAL SOLICITADO AL FONDO IGUALDAD PORTEÑA</b>	

**10. ANTECEDENTES QUE SE ACOMPAÑAN:** Detallar la documentación adjunta que sustenta lo informado en la solicitud del fondo concursable (certificados, cartas de apoyo, cotizaciones, cédula de identidad, etc.)


## II. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

### 1. FORMATO CONTRATO CON EMPRESAS

#### CONTRATO ENTRE

Y

En Valparaíso, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026, comparecen, por una parte, la organización \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, representada legalmente por doña/don \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en \_\_\_\_\_, n° \_\_\_\_, Valparaíso y; la Empresa \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en domiciliado en \_\_\_\_\_, en adelante el contratista, se ha acordado celebrar el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Que la organización \_\_\_\_\_ por este acto, contrata al proveedor \_\_\_\_\_, ya individualizado, para ejecución del contrato del "SERVICIO DE \_\_\_\_\_", quien acepta el encargo, obligándose a ejecutarlo.

**SEGUNDO:** La contratación señalada será desarrollada, conforme lo establecido en el presente contrato, especificaciones técnicas, la oferta del contratista y demás antecedentes presentados por éste y todos aquellos documentos relacionados el presente acto, todos documentos conocidos por las partes, que pasan a formar parte integrante de la presente contratación

#### **TERCERO: Obligaciones del Contratista**

La empresa deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el presente contrato, siendo las siguientes:

#### **Especificar todas las actividades/acciones a realizar, con fechas, productos, número de participantes, etc**

#### **CUARTO: Precio y forma de pago**

El presupuesto máximo disponible es la suma de \$XXXXXX y la forma de pago será en dos cuotas. La primera de \$XXXXXX previa al inicio del servicio contratado, una vez firmado el presente contrato; y la segunda de \$XXXXXX.- cancelada una vez terminados los servicios contratados.

#### **QUINTO: Plazo.**

El evento objeto de la presente contratación, se ejecutará entre el periodo \_\_\_\_\_ del 2026.

El contrato mantendrá su vigencia hasta que se encuentren cumplidas oportuna e íntegramente las obligaciones que emanan del mismo.

**SEXTO:** Para las cuestiones a que dé lugar este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SEPTIMO:** El presente contrato regirá desde el \_\_\_\_\_ hasta \_\_\_\_\_ del 2026

**OCTAVO:** El presente contrato se suscribe en duplicado quedando una copia en poder de cada parte.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

---

REPRESENTANTE LEGAL

---

TESORERO/A

---

SECRETARIO/A

---

CONTRATISTA

## 2. FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Valparaíso a ... de ..... de 2026, comparecen, por una parte, la organización ....., RUT ....., representada legalmente por doña/don ....., RUT ....., ambos domiciliados en ....., en adelante el mandante y; doña/don ....., RUT ....., domiciliada en ....., en adelante el mandatario, quienes han acordado el contrato de prestación de servicios a honorarios que consta de las cláusulas que a continuación se exponen:

**PRIMERO:** Que la organización ..... (nombre de la organización) se ha adjudicado fondos provenientes del Fondo Concursable Igualdad Porteña 2026, que equivalen a la suma de \$ .....-, en virtud del proyecto denominado ".....".

**SEGUNDO:** En virtud del presente contrato de prestación de servicios, el mandatario se compromete a ejecutar para el mandante la siguiente labor:  
.....  
.....

Las partes dejan expresa constancia que en el desempeño del encargo señalado en el párrafo precedente, el mandatario se desempeñará como profesional y trabajador independiente, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia con el mandante.

**TERCERO:** Que las jornadas realizadas por el mandatario consistirán en ..... horas realizadas durante los meses de ..... y ..... de 2026

**CUARTO:** Por el servicio que realizará el mandatario, la empresa mandante pagará un honorario ascendente a la suma de \$.....- (BRUTO).

**QUINTO:** El pago total de las jornadas realizadas se cancelará en la última jornada que deba impartir el mandatario. Para su pago el mandatario deberá presentar boleta de honorarios y el Informe de Actividades Profesionales correspondiente. La organización dispondrá su pago, menos el porcentaje estipulado para el año por el SII para los Honorarios, retención que deberá ser cancelada al SII contra el Formulario 29 correspondiente.

**SEXTO:** Para las cuestiones a que dé lugar este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SEPTIMO:** El presente contrato regirá desde el ..... de ..... de 2026 al .... de ..... de 2026

**OCTAVO:** El presente contrato se suscribe en duplicado quedando una copia en poder de cada parte.

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
TESORERO/A

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO/A

\_\_\_\_\_  
MANDATARIO

Timbre de la organización

### 3. FORMATO DE INFORME DE DESEMPEÑO DE SERVICIOS A HONORARIOS

#### INFORME DE LABORES

<b>NOMBRE</b>	
<b>RUT</b>	
<b>FUNCIÓN</b>	
<b>HORAS</b>	
<b>PROYECTO</b>	
<b>ORGANIZACIÓN RESPONSABLE</b>	

<b>N°</b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</b>
1		
2		
3		
4		
5		
6		

**\*agregar más filas si es necesario.**

**ADJUNTAR VERIFICADORES (LISTAS DE ASISTENCIA, FOTOGRAFÍAS DE ACTIVIDADES)**

---

Firma trabajador/a

---

Firma representante organización

**III. DOCUMENTACIÓN PARA LA RENDICIÓN DEL FONDO CONCURSABLE IGUALDAD  
PORTEÑA 2026**

**ANEXO 5**

**Informe de actividades mensual/final de rendición de cuentas**

TIPO DE INFORME / MES / AÑO
MENSUAL /

**1. Identificación de entidad que transfirió los recursos**

a) Nombre de la entidad otorgante:

**2. Identificación de entidad que recibió y ejecutó los recursos**

• Nombre de la organización: _____ RUT: _____
• Subvención directa o fondo concursable: _____
• Aplica SISREC: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
• Código SISREC: _____ Código Externo: _____
• Nombre del Proyecto: _____
• Período de Rendición: ____ / ____ / ____

**3. Grado de cumplimiento de las actividades realizadas**

N°	Nombre de la actividad	Fecha de inicio	Fecha de término	Monto rendido	%	Descripción del avance	Medio de verificación
1							
2							
3							
4							
5							

**4. Resultado de las actividades realizadas**

--

**5. Información adicional (opcional)**

--

**6. Conclusión**

--

**7. Datos de la persona responsable de la ejecución de las actividades**

● Nombre del responsable: _____
● RUT: _____
● Cargo: _____

\_\_\_\_\_  
Firma y nombre del responsable del informe

**ANEXO 6**

**Informe financiero mensual/final de rendición de cuentas**

DIA / MES / AÑO
XX/XX/XXX

**1. Identificación de la entidad que transfirió los recursos**

a) Nombre de la entidad otorgante: \_\_\_\_\_

**2. Identificación de la entidad que recibió y ejecutó los recursos**

• Nombre de la organización: _____
• RUT: _____
• Subvención directa o fondo concursable: _____
• Monto total transferido: _____
• N° cuenta bancaria: _____
Comprobante de ingreso Fecha _____ N° Comprobante: _____
Objetivo del proyecto:   

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba	
N° Decreto Alcaldicio	Fecha

Modificaciones del acto administrativo que lo aprueba (si es que aplica)	
N° Decreto Alcaldicio	Fecha

Fecha de inicio del proyecto

XX	XX	20XX
----	----	------

Fecha de término del proyecto

XX	XX	20XX
----	----	------

Período de rendición

XX	20XX
----	------

### 3. Detalle de transferencias recibidas y gastos rendidos del período

	Montos en \$
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior	
b) Transferencias recibidas en el periodo de la rendición	
c) Total transferencias a rendir (a+b=c)	

#### 3.1 Rendición de cuenta del período

d) Gastos de operación	
e) Gastos de personal	
f) Gastos de inversión	
g) Total recursos rendidos (d+e+f) =g	

#### 3.2 Saldo pendiente por rendir para el período siguiente (c-g):

\_\_\_\_\_

#### 4.- Datos de la persona responsable de la rendición de cuentas

• Nombre del responsable: _____
• RUT: _____
• Cargo: _____

#### 5. Detalle de rendición de cuentas

Tipo de gasto	Comprobante de egreso		Detalle documento de respaldo			Descripción de la labor realizada o detalle del gasto	Forma de pago Efectivo/transferencia/cheque	Monto en \$ o en US\$
	N°	Fecha	N°	Tipo (factura, boleta, liquidación u otro)	Nombre proveedor o prestador de servicios			
<b>Total</b>								\$

\_\_\_\_\_  
**Firma y nombre del responsable del informe**